

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO:	TH-PO-008
		VERSIÓN:	4
	POLÍTICA DE TRANSPORTE	FECHA:	13/05/2026
		CLASIFICACION:	PUBLICA
		ETIQUETADO:	PUB-A-3

Sistemas Integrales de Informática SISA, promueve y establece dentro de la organización una cultura de autocontrol y autocuidado a los riesgos asociados a accidentes de tránsito como colisiones viales, aéreas, marítima, en función de desplazamientos misionales a instalaciones de clientes, a lo cual deberá realizarse única y exclusivamente a través de transporte público, entendiendo “Transporte Público” en los términos del artículo 3 de la ley 105 de 1993 donde se establece que *“El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica”*, en ningún caso deberán utilizarse vehículos de servicio particular (incluyendo aquellos que están vinculados a plataformas de transporte) o personales para tal fin.

SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMÁTICA S.A.S. (SISA), comprometida con la protección de la vida, la integridad física, mental y social de sus colaboradores, establece la presente Política de Transporte como parte integral de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La política aplica a todos los trabajadores, contratistas y terceros que realicen desplazamientos en cumplimiento de actividades laborales.

Esta política busca prevenir los siniestros viales, incidentes y accidentes de tránsito terrestres, aéreos o marítimos durante el desarrollo de actividades laborales o desplazamientos misionales, promoviendo el uso exclusivo de medios de transporte autorizados y seguros a través de transporte público, entendiendo “Transporte Público” en los términos del artículo 3 de la ley 105 de 1993 donde se establece que *“El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica”* en cumplimiento de la legislación colombiana vigente y los principios de movilidad segura. En ningún caso deberán utilizarse vehículos de servicio particular (incluyendo aquellos que están vinculados a plataformas de transporte) o personales para tal fin.

Lo anterior en aras de preservar la integridad física, mental y social de los trabajadores y la comunidad en general.

Esta política tendrá los siguientes objetivos:

- Usar medio de transporte autorizado por la empresa para movilizarse con el fin de dar cumplimiento a sus actividades de manera segura.
- Cumplir con lo establecido en reglamentos, procedimientos, políticas y directrices con el propósito de obtener los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Reportar inmediatamente al responsable del SGSSTA cualquier desviación a esta política.
- Los desplazamientos misionales deben realizarse única y exclusivamente mediante transporte público legalmente constituido, garantizando condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad.
- Queda prohibido el uso de vehículos de servicio particular, personales o vinculados a plataformas de transporte no autorizadas para el transporte público, según lo dispuesto por la legislación vigente y las políticas internas de la organización.
- SISA promoverá una cultura de movilidad segura, eficiente, fomentando la planificación adecuada de los desplazamientos.
- La empresa implementará estrategias de sensibilización, capacitación y seguimiento en seguridad vial, fortaleciendo la cultura de autocuidado y prevención del riesgo vial.
- Todo incidente o accidente vial deberá ser reportado inmediatamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para su investigación y control.

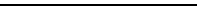
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO:	TH-PO-008
		VERSIÓN:	4
	POLÍTICA DE TRANSPORTE	FECHA:	13/05/2026
		CLASIFICACION:	PUBLICA
		ETIQUETADO:	PUB-A-3

El cumplimiento de esta política es obligatorio para todo el personal vinculado directa o indirectamente con SISA. Su observancia será supervisada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y revisada anualmente o cuando existan cambios normativos relevantes.

La presente política entra en vigor a partir de la firma

DIEGO ARANGO VELÁSQUEZ
 Representante Legal
SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMÁTICA S.A.S

CONTROL DE CAMBIOS					
No.	Fecha	Cambio /Modificación	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	30/05/2023	Creación del documento.	Representante SG - SST- A Maria del Pilar Gomez	Gerente de Talento Humano Angela Henker Integrante del Comité COPASST Yuliana Retrepo Coordinadora de Calidad y Procesos Viviana Cruz Avila	Representante Legal Diego Arango
2	22/02/2024	Se especifica que en ningún caso deberán utilizarse vehículos de servicio particular (incluyendo aquellos que están vinculados a plataformas de transporte)	Representante SG - SST- A Maria del Pilar Gomez	Gerente de Talento Humano Angela Henker Integrante del Comité COPASST Yuliana Retrepo Coordinadora de Calidad y Procesos Viviana Cruz Avila	Representante Legal Diego Arango

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO:	TH-PO-008
		VERSIÓN:	4
	POLÍTICA DE TRANSPORTE	FECHA:	13/05/2026
		CLASIFICACION:	PUBLICA
		ETIQUETADO:	PUB-A-3

3	15/08/2024	Se modifica nombre de la política con el fin de dar alcance a los accidentes de tránsito que se puedan presentar por colisiones viales, aéreas, marítima, en función de desplazamientos misionales a instalaciones de clientes, atendiendo el plan de mejora TH-AC-2024-035	Maria del Pilar Gomez Representante SG - SST- A	Angela Henker Gerente de Talento Humano Yuliana Retrepo Integrante del Comité COPASST Viviana Cruz Avila Coordinadora de Calidad y Procesos	Diego Arango Representante Legal
4	13/05/2026	- Actualización conforme a la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial (Leyes 105 de 1993, 769 de 2002, 1503 de 2011, Decreto 1079 de 2015, Resolución 40595 de 2022 y Decreto 1072 de 2015). Se fortalece la cultura de movilidad segura, sostenible y preventiva - Se incluye el etiquetado del documento dando cumplimiento al plan de acción SG-AC-2024-028 - Este documento es revisado previamente por la firma jurídica PwC	Maria del Pilar Gomez Asistente SST- A	Wilton Morales Professional HSE Viviana Cruz Avila Líder SIG Catherine Suarez Líder de Talento Humano Diego Medina Presidente del Comité COPASST	Diego Arango Representante Legal